

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202200063**

<b>CONTRATO No.</b>	202200063
<b>CONTRATISTA:</b>	DIEGO LÓPEZ S.A.S.
<b>NIT:</b>	890.302.988-7
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Contrato de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes”.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Doce (12) meses, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	17/01/2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	<b>Ampliación:</b> Hasta el treinta (30) de junio de 2023.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	<b>Ampliación:</b> Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2023.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 3</b>	<b>Ampliación:</b> Hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el treinta (30) de septiembre de 2023 o al momento de alcanzar 999 SMLMV.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202200063, cuyo objeto es “Contrato de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes” por la cual se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 14 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el DIEGO LOPEZ S.A.S, se suscribió el Contrato 202200063, cuyo objeto es “Contrato de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes” por cuantía indeterminada pero determinable por la sumatoria de las órdenes de servicio emitidas hasta su finalización y plazo de ejecución hasta el 13 de enero de 2023.
- B. El 17 de enero de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato No. 202200063.
- C. El 29 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y DIEGO LOPEZ S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato 202200063, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.
- D. El 30 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y DIEGO LOPEZ S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al Acuerdo Marco 202200063,

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 3

para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 o al momento de alcanzar 999 SMLMV.

- E. El contrato 202200063 surgió como necesidad de la ESU para brindar un servicio integral para el adecuado funcionamiento y circulación del parque automotor de sus clientes, encontrándose el servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes como uno de los requeridos.
- F. Durante la vigencia del contrato 202200063 se han atendido los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín relacionados con revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes de vehículos para los organismos de seguridad con asiento en el Distrito, para tal fin se han expedido hasta la fecha dos (3) órdenes de servicio por valor total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$955.500.000), según se detalla:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FECHA DE TERMINACIÓN
202200063-1	\$118.500.000	4600090392 de 2021	30/06/2022
202200063-1-1	\$50.000.000		
202200063-2	\$487.000.000	4600094447 de 2022	31/12/2022
202200063-3	\$300.000.000	4600096861 DE 2023 MTTO PARQUE AUTOMOTOR SECRETARÍA SEG Y C	30/06/2023
<b>Total general</b>	<b>\$955.500.000</b>		

- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 24 de julio de 2023, mediante escrito radicado No. 20230004977, el Supervisor del Contrato No. 202200063 presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2023 o al momento de alcanzar 999 SMLMV, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente en lo que corresponde a la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes; lo anterior considerando que el proveedor ha venido prestando el servicio en condiciones de eficiencia y calidad, así mismo, de conformidad con los contratos interadministrativos suscritos.
- H. En Comité de Contratación celebrado el veintiocho (28) de Julio de 2023, se aprobó modificar el plazo de ejecución del contrato No. 202200063 hasta el treinta (30) de septiembre de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta 68 del Comité de Contratación.
- I. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 3

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202200063 hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200063 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

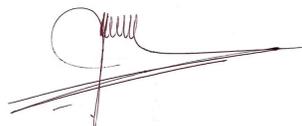
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiocho (28) de julio de 2023.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente ESU



**JOSE ELÍAS RIVERA LÓPEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo A – Subgerente de Servicios   
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – Secretario General   
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera   
 Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia   
 Revisó: Maria Victoria Escobar – Supervisor Contrato 202200063-3   
 Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista – Unidad de Gestión Jurídica   
 Proyectó: Natalia Castro Osorio – Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.